



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12811/2023.-

EXPTE.N° 7462/2023 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 7462/2023, caratulado: “Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre Homologación de convenio de donación suscripto por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Sr. Augusto Sack y otras”, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Proyecto para la pavimentación de la Avenida de las Tropas entre calles Juan Domingo Perón y Julio Irazusta, en fecha 5 de junio del año 2023, se suscribió Convenio de Donación entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Vicepresidenta, Operadora Psicosocial Lorena Maricel ARROZOGARAY, a cargo de Presidencia Municipal, asistida por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y el Señor Augusto SACK, DNI N° 25.018.573, la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI N° 14.215.497, quien interviene por sí y en representación de la Señora Adriana Gertrudis SACK, DNI N° 13.593.733 y las Señoras Nilda Beatriz SACK, DNI N° 17.344.579, Andrea Carolina SACK, DNI N° 17.684.461 y Martina María SACK, DNI N° 20.361.482, por el cual estos donan a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y ésta acepta una superficie que se desprende del inmueble Matricula N° 101095 y que surge del croquis elaborado por la Municipalidad que en copia se adjunta como anexo al acuerdo, con el cargo de realización de obras de ensanche y pavimentación de calle De las Tropas entre calles Juan Domingo Perón y Julio Irazusta.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Legal y Técnica entiende procedente el dictado del presente acto administrativo que acepte la donación

ORDENANZA N° 12811/2023.-

de la superficie mencionada en el párrafo precedente a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, debiendo ésta afrontar los gastos que demande la mensura, certificación y escrituración de la superficie afectada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLÓGUESE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75 de esta ciudad y el Señor Augusto SACK, DNI N° 25.018.573, la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI N° 14.215.497, quien interviene por sí y en representación de la Señora Adriana Gertrudis SACK, DNI N° 13.593.733 y las Señoras Nilda Beatriz SACK, DNI N° 17.344.579, Andrea Carolina SACK, DNI N° 17.684.461 y Martina María SACK, DNI N° 20.361.482, en su carácter de propietarios del CIEN por ciento (100%) respecto de la donación efectuada de una porción del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo Matrícula N° 101095, sito en zona de Quintas Gualeguaychú, de la cual se desglosa la superficie a donar, la cual será destinada a apertura de calle pública en esta ciudad.

ART.2°.- DESÍGNESE escribano de lista para los trámites de inscripción registral a favor de esta Municipalidad, cuyos gastos y honorarios serán a cargo de esta.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Septiembre de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.